



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 159/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Karina Lorena LAINATTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 las asignaturas Teoría del Control, Planeamiento y Control de Gestión e Informática Industrial Avanzada, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 159/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 159/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de las materias Teoría del Control, Planeamiento y Control de Gestión e Informática Industrial Avanzada, exceptuándola de sus correspondientes correlativas, Modelos y Simulación I, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, a la alumna Karina Lorena LAINATTI, legajo N° 10-08990-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 208/99

U.T.N.
E.A.
MIB
H.B.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C